



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **636** DE 2016

(25 ABR 2016)

Por la cual se modifican los Artículos Segundo y Sexto de la Resolución 463 del 21 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad en aras de continuar con el desarrollo del Plan de Bienestar Laboral, en virtud del cual se contempla como un factor de protección psicosocial, el realizar actividades encaminadas a generar una mejor calidad de vida de la comunidad universitaria, reglamentó el procedimiento para utilización de las cabañas en la SEDE PLENOSOL, a través de la Resolución 463 del 21 de marzo de 2014.

Que con el fin de optimizar y ampliar la cobertura en las actividades de bienestar e integración para el personal de la Universidad, se hace necesario modificar los Artículos Segundo y Sexto de la precitada Resolución 463.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 463 del 21 de marzo de 2014, en el sentido de incluir como Usuarios de los servicios de Bienestar que ofrece la Universidad en la SEDE PLENOSOL, las personas vinculadas por Orden de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Sexto de la Resolución 463 del 21 de marzo de 2014, en el sentido de incluir como procedimiento para acceder a los servicios de bienestar, los siguientes:

- Es obligación de los usuarios recibir y entregar la cabaña debidamente inventariada.
- Posterior a la fecha de cierre de inscripción, no se aceptarán inclusiones de personas adicionales ni nuevas solicitudes.

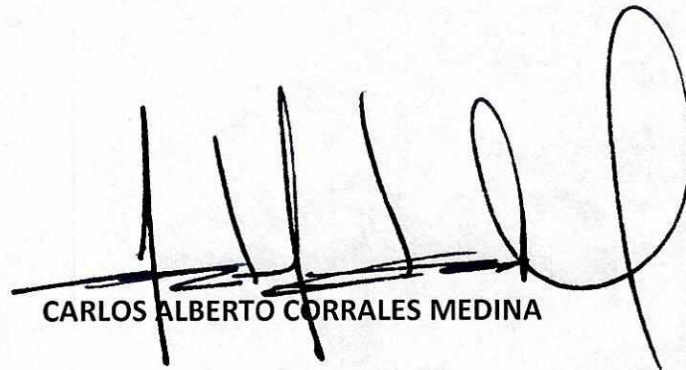
ARTÍCULO TERCERO. Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en la Resolución 463 del 21 de marzo de 2014, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 25 ABR 2016

EL RECTOR



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Dra. Ana Patricia Ángel M. - Secretaria General
Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz R. - Jefe Oficina Jurídica

